

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 6

13

ACUERDO No. 003 DE 2023
(28 de marzo)

“Por medio del cual se aprueba Solicitud de Modificación de Registro Calificado Único del programa Tecnología en Procesos Agroindustriales en ampliación a los Centros Tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata y, en el departamento de Bolívar: Santa Rosa del Sur”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL – ISER DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 literal a) y b) y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 29 de la Ley 30 del 1992, explicita sobre la autonomía de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en el literales c) Crear, desarrollar sus programas académicos, y en literal d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, uno de los objetivos de la Educación Superior de conformidad con lo ordenado en el artículo 6º de la Ley 30 de 1992, es profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país así como prestar a la comunidad un servicio con calidad referida a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que, la Ley 30 de 1992, en el artículo 9º, advierte que los programas de pregrado tienen como finalidad preparar al estudiante para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica, o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 6

14

Que, la Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, establece en el artículo 2, que las Instituciones Tecnológicas son instituciones de educación superior que se caracterizan por su vocación de identidad manifiesta en los campos de los conocimientos y profesiones de carácter tecnológico, con fundamentación científica e investigativa.

Que, el ISER, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden Departamental de acuerdo con la Ordenanza 0015 del 11 de agosto de 2009, con personería jurídica, Autonomía Administrativa y patrimonio Independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander y con carácter académico de Institución Tecnológica.

Que, el artículo 8 de la Ley 749 de julio 19 de 2002, dispone que para poder Ofrecer y desarrollar un programa de formación técnica profesional, tecnológica y Profesional de pregrado o de especialización, nuevo o en funcionamiento, se requiere obtener registro calificado del mismo, correspondiendo al Gobierno Nacional su reglamentación.

Que, la Ley 1188 de 2008 por la cual se regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 2 "Condiciones de Calidad". Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter Institucional.

Que, el decreto 1330 del 25 julio del 2019 Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" establece que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este decreto reglamenta se suscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, "por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

Que, la Resolución N°002265 del 15 de febrero de 2023 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 15178 de 2 de agosto de 2022, que reglamenta el mecanismo de oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior, y se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 6

13

calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación del registro calificado, y se dictan otras disposiciones.

Que, en virtud de la autonomía institucional, corresponde al Consejo Directivo, como máximo órgano de decisión, definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para su desarrollo a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, con miras a satisfacer las necesidades del contexto y sus pobladores, así como de responder a las oportunidades generadas a través de los planes de desarrollo en los diferentes ordenes, ha decidido ampliar su cobertura académica en la formación de profesionales integrales competentes para el programa Tecnología en Procesos Agroindustriales hacia zonas rurales y otros municipios que históricamente han sido marginados, para garantizarles las trayectorias educativas continuas, pertinentes y completas.

Que, el Consejo Directivo, en el acuerdo 009 del 22 de febrero del 2021 autorizó al rector del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona presentar la solicitud de renovación de registro calificado del programa Tecnología en Procesos Agroindustriales, modalidad presencial y a distancia Pamplona, Norte de Santander.

Que, mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional N°005267 del 07 de abril del 2022, renueva el registro calificado del programa de TECNOLOGÍA EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, en modalidad presencial y a distancia para la ciudad de Pamplona, Norte de Santander.

Que, el Honorable Consejo Académico en su sesión ordinaria del 21 de marzo mediante Acuerdo N°015 aprueba el plan de modificación y transición para el Plan de Estudios 2021 del programa de TECNOLOGÍA EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, para ser desarrollado en los diferentes municipios definidos como Centros tutoriales, previo estudio y análisis académico del Comité Curricular y Consejo de Facultad referido a las condiciones de programa.

Que, en sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo, se aprobó la creación de los Centros tutoriales mediante Acuerdo N°003 del 28 de marzo de 2023.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 4 de 6

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de modificación del Registro Calificado Único del programa de *Tecnología en Procesos Agroindustriales en ampliación a los Centros Tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata y, en el departamento de Bolívar: Santa Rosa del Sur* con las siguientes características:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		Instituto Superior de Educación Rural-ISER
CÓDIGO SNIES DEL PROGRAMA		111135
NOMBRE DEL PROGRAMA		Tecnología en Procesos Agroindustriales
TÍTULO QUE OTORGA		Tecnólogo en Procesos Agroindustriales
CAMPO AMPLIO		Ingeniería, industria y construcción
CAMPO DETALLADO		Industria y procesamiento
CAMPO ESPECIFICO		Procesamiento de Alimentos
UBICACIÓN DEL PROGRAMA		Departamento Norte de Santander: Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata. Departamento de Bolívar: Santa Rosa del Sur.
NIVEL DEL PROGRAMA		Académico Pregrado Formación Tecnológico
MODALIDAD		A Distancia
NORMA INTERNA	CREACIÓN	Acuerdo C.D. No. 034 del 09 de julio de 2003
	RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO POR PRIMERA VEZ	Acuerdo C.D. No. 011 del 03 de octubre de 2013
	RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO POR SEGUNDA VEZ	Acuerdo C.D. No. 009 del 22 de febrero de 2021
INSTANCIA QUE EXPIDE LA NORMA		Consejo Directivo
DURACIÓN ESTIMADA DEL PROGRAMA		6 semestres
PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN		Semestral

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 5 de 6

17

DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	Calle 8 N°8-155. Barrio Chapinero. Pamplona. N. de S.
TELÉFONO SEDE PRINCIPAL	(7) 5682597
CORREOS ELECTRÓNICOS SEDE PRINCIPAL	rectoria@iser.edu.co ; acreditacion@iser.edu.co ; tagroindustriales@iser.edu.co
FECHA DE INICIO DEL PROGRAMA	22 de agosto de 2003
NÚMERO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS	94
CRÉDITOS ELECTIVOS	9
CRÉDITOS OBLIGATORIOS	85
INTENSIDAD DE HORAS DIRECTAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA	38%
INTENSIDAD DE HORAS DIRECTAS DE FORMACIÓN TEÓRICA	28%
INTENSIDAD DE USO DE LAS TIC EN MODALIDAD A DISTANCIA	50%
NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES EN PRIMER PERIODO EN TODOS LOS CENTROS TUTORIALES	120
VALOR DE LA MATRICULA AL INICIAR	1 S.M.M.L.V.
UNIDAD A LA QUE ESTA ADSCRITO EL PROGRAMA	Facultad de Ingenierías e Informática

ARTÍCULO SEGUNDO: El número de estudiantes en primer periodo en cada Centro Tutorial se realizará de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO DE ESTUDIANTES EN PRIMER PERIODO.
Norte de Santander	<i>Tibú</i>	25
	<i>Toledo</i>	25
	<i>Sardinata</i>	20
	<i>El Tarra</i>	25
Bolívar	<i>Santa Rosa del Sur</i>	25

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Rector del ISER, en el marco de lo previsto en la normatividad vigente, presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la documentación exigida para la modificación del registro calificado del que trata el presente acuerdo.

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
	FORMATO	Versión: 01
		Fecha: 09/09/2021
		Página: 6 de 6

18

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos no contemplados en el presente acuerdo, el programa se regirá por los desarrollos reglamentarios de políticas y normas establecidos por la institución y el país.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Presidente Delegada

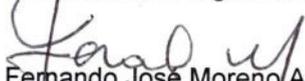


GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
Secretaria

Proyectó y elaboró:



María Belén Fuentes Conde
Profesora del Programa con funciones de Coordinación



Fernando José Moreno Arrieta
P.U. de Gestión de Aseguramiento interno de la calidad

Revisó:



Janeth León Tarazona
P.E. de Gestión Jurídica y Contratación